

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022.

Señor,
David Racero Mayorca
Presidente
Cámara de Representantes
E. S. D.

APLAZAMIENTO
P.L. 313/21

Asunto: Solicitud de aplazamiento del Proyecto de Ley 313 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo,

En mi calidad de autora del Proyecto de Ley 313 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones", me permito solicitar el aplazamiento del mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 5 de 1992, toda vez que, nos encontramos a la espera de un nuevo concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular.

Atentamente,

Katherine Miranda P.

KATHERINE MIRANDA PEÑA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

Subsecretaria Gen^{ra}. a:

Fecha: 10-10-22
Hora: 10:36 am.

Donel S.



Bogotá D.C., 5 octubre de 2022.

Señor,
José Jaime Lacouture
Secretario General
Cámara de Representantes

E. S. D.

Asunto: Proposición de modificación del artículo 3° del Proyecto de Ley 313 de 2021 “*Por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones*”.

Cordial saludo,

A través de la presente me permito presentar proposición modificatoria, en los términos de la Ley 5 de 1992, del artículo 3° del Proyecto de Ley 313 de 2021, de la siguiente manera.

Texto original	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 3. Adiciónese dos párrafos nuevos al artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 3. Adiciónese dos párrafos nuevos al artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017, el cual quedará así:</p>
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>
<p>“PARÁGRAFO 4. Para hacer efectiva la extensión del tiempo de la licencia de maternidad, la madre deberá presentar a la EPS o al empleador; el Registro Civil de Defunción, certificado médico donde conste la enfermedad grave que impida al padre ejercer la licencia de paternidad; junto con el Registro Civil de Nacimiento, antes del vencimiento de la licencia de maternidad”.</p>	<p>“PARÁGRAFO 6. Para hacer efectiva la extensión del tiempo de la licencia de maternidad, la madre deberá presentar a la EPS o al empleador; el Registro Civil de Defunción, certificado médico donde conste la enfermedad grave que impida al padre ejercer la licencia de paternidad; junto con el Registro Civil de Nacimiento, antes del vencimiento de la licencia de maternidad”.</p>
<p>“PARÁGRAFO 5. Para que se aplique el tiempo de la licencia de paternidad a las madres de que trata el numeral 7° de este artículo, el padre debió cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el tiempo y condiciones que establece el artículo 2.1.13.3</p>	<p>“PARÁGRAFO 7. Para que se aplique el tiempo de la licencia de paternidad a las madres de que trata el numeral 7° de este artículo, el padre debió cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el tiempo y condiciones que establece el artículo 2.1.13.3</p>

del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo sustituya, modifique o complemente”.

del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo sustituya, modifique o complemente”.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 2114 de 2021 introdujo los párrafos 4° y 5° en el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que se modifica en ese sentido, los párrafos que se adicionan en esta iniciativa legislativa.

Atentamente,

Katherine Miranda
KATHERINE MIRANDA PEÑA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde